

# POLÍTICA DE COMPRAS Y SUBCONTRATACIÓN

RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Aprobado: Consejo de Administración V01: julio 2023





#### 1. Introducción

La gestión eficiente de la cadena de suministro implica la necesidad de ir más allá de aspectos económicos y logísticos, y ha ido incrementando progresivamente su complejidad hasta convertirse en un aspecto de importancia estratégica por su capacidad de creación de valor en las compañías, para lo que es necesario crear esta Política de Compras y Subcontratación, en adelante también "Política", constituyendo el documento de referencia en las relaciones con proveedores.

Al mismo tiempo, Aciturri está inmersa en un constante proceso de crecimiento, que se ha traducido en una mejora significativa de su posicionamiento en el mercado, lo que ha supuesto la incorporación de nuevas tecnologías y procesos, y que implica la necesidad de desarrollar su actividad en nuevos escenarios y afrontar nuevos retos.

En este contexto, y consciente de la oportunidad de hacer confluir el reto de garantizar el desarrollo y la sostenibilidad de su proyecto empresarial con el de generar valor en la sociedad en la que lleva a cabo su actividad, Aciturri desarrolla y aprueba en 2011 su Política de Gestión Ética y Socialmente Responsable, documento marco que incorpora las directrices a seguir en este ámbito.

Posteriormente Aciturri publica su Código de Conducta, documento que recoge los Valores y Principios de Actuación que deben guiar la relación de las personas que desarrollan su actividad en Aciturri, igualmente aplicable a sus proveedores y subcontratistas, y que muestran el interés de la Compañía por regular esta relación en el marco de su política de Responsabilidad Corporativa.

### 2. Objetivos

Los objetivos fundamentales de la Política de Compras y Subcontratación de Aciturri se concretan en:

- Establecer y divulgar el compromiso de Aciturri con sus proveedores y subcontratistas en los procesos de gestión de compras y subcontratación.
- Promover entre proveedores y subcontratistas el cumplimiento de estándares o criterios básicos relacionados con los derechos humanos y laborales, la salud y seguridad laboral de sus trabajadores, el respeto por el medio ambiente y el comportamiento ético.
- Difundir y garantizar el conocimiento y puesta en práctica de los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas entre sus proveedores y contratistas.
- En la medida de las posibilidades de la Organización, colaborar con sus proveedores y subcontratistas en la implementación de buenas prácticas en el ámbito de la Responsabilidad Corporativa.
- Manifestar el firme compromiso de perseguir y actuar contra conductas irregulares, constituyan o no un delito, que se puedan dar en el ámbito de la actividad relacionada con Aciturri, y aunque de la realización de dichas conductas se pueda obtener un beneficio directo o indirecto para Aciturri y/o para el Proveedor.



 Garantizar el cumplimento de los requisitos normativos pertinentes relativos a actividades fraudulentas desplegados por Aciturri en este documento.

## 3. Ámbito de aplicación

Esta Política es aplicable a todos los proveedores y subcontratistas respecto de las compras de productos y servicios que se realicen por Aciturri Aeronáutica S.L.U., y/o por cualquiera de sus filiales, salvo la filial Alestis Aerospace S.L. y sus sociedades dependientes, las cuales se regirán por lo establecido al respecto en su sistema de cumplimiento.

Por tanto, todos los proveedores y subcontratistas de Aciturri deben cumplir con lo contenido en la presente Política, comprometiéndose a transmitir esta Política a su propia cadena de colaboradores.

La Política de Gestión Ética de Aciturri, trasladada al ámbito de las compras y subcontrataciones se concreta en los términos siguientes: "Los procesos para la selección de proveedores y subcontratistas de Aciturri estarán guiados por los principios de imparcialidad y objetividad. Las personas que conforman el equipo de Aciturri aplicarán criterios de calidad, oportunidad y coste, actuando siempre en defensa de los intereses de la Compañía. Asimismo, promoverán entre los proveedores y contratistas el conocimiento de este Código a efectos de la mejor aplicación de los principios en él contenidos. Al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales, se tendrá en cuenta como uno de los criterios de selección el que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en este Código."

# 4. Compromiso de Aciturri con sus proveedores y subcontratistas

En la relación con sus proveedores y subcontratistas Aciturri tiene como objetivo la construcción de relaciones sostenibles y que favorezcan la consecución del éxito empresarial a ambas partes.

En virtud de los principios de integridad, profesionalidad y respeto recogidos en el Código de Conducta de Aciturri, la Compañía adopta los siguientes **compromisos**:

#### Comportamiento íntegro y conflictos de interés

Tanto Aciturri como las personas que actúan en su nombre, se comprometen a cumplir estrictamente la normativa legal vigente en todos los territorios donde la Compañía esté presente.

Asimismo, quienes se relacionen con proveedores y subcontratistas en nombre de la Compañía llevarán a cabo su función de acuerdo al Código de Conducta y la Política Anticorrupción de Aciturri, evitando, y en su caso comunicando, conflictos de interés, absteniéndose de hacer pagos ilícitos u obsequios que puedan afectar a la toma de decisiones o cualquier otra forma de corrupción.



#### Fomento de la sostenibilidad empresarial

La gestión de la cadena de suministro en el sector aeronáutico es una actividad crítica y compleja. Las condiciones de los contratos que Aciturri mantiene con sus clientes en su condición de suministrador se ven en ocasiones alteradas o modificadas. En ocasiones Aciturri se verá obligada a trasladar parcial o completamente esas variaciones a sus subcontratistas, con el objeto de no poner en riesgo su propia sostenibilidad.

Teniendo en cuenta el punto anterior, Aciturri asume el compromiso de promover relaciones comerciales estables que faciliten a sus proveedores y subcontratistas el cumplimiento con sus compromisos de sostenibilidad económica, social y medioambiental.

Así, velará porque las condiciones de entrega y pago no impidan a éstos cumplir con la normativa legal y ambiental, ni amenacen su sostenibilidad económica.

#### Transparencia e Igualdad de oportunidades

Aciturri asume el compromiso de ofrecer información clara sobre las condiciones de participación y criterios de valoración en los procesos de selección de proveedores y subcontratistas, estableciendo las condiciones necesarias para solucionar los citados procesos de acuerdo a criterios objetivos y transparentes.

#### **Confidencialidad**

Aciturri asume el compromiso de preservar la información de carácter no público, estableciendo los mecanismos necesarios para garantizar su confidencialidad.

Las personas con acceso a información sensible de proveedores y subcontratistas, velarán por su confidencialidad y la no divulgación o uso indebido de la misma.

En este sentido, Aciturri velará por mantener en vigor acuerdos de confidencialidad adecuados con subcontratistas y proveedores, renovándolos periódicamente mientras se mantengan relaciones comerciales o de cualquier tipo con ellos y adaptando su objeto al contenido específico del programa o proyecto.

#### Contratación de proveedores locales

Aciturri asume el compromiso de, en la medida de lo posible, impulsar las compras y contrataciones con proveedores locales, al objeto de desarrollar el tejido empresarial y fomentar la creación de empleo en las comunidades en las que desarrolla su actividad.

#### Diálogo y comunicación

Aciturri asume el compromiso de mantener una comunicación fluida con sus colaboradores, procurando que reciban información puntual, clara y veraz sobre los asuntos de su interés.

Este compromiso incluye la recepción y valoración de las reclamaciones y sugerencias que los proveedores quieran trasladar a Aciturri para favorecer la mejora continua.

Al mismo tiempo Aciturri se compromete a fomentar las prácticas responsables entre sus colaboradores y la construcción de una relación de beneficio mutuo con ellos mediante la



difusión del Código de Conducta de la compañía, la presente Política y los principios del Pacto Mundial.

## 5. Criterios dirigidos a proveedores y contratistas

Aciturri reconoce y valora las organizaciones que se comprometen con la creación de valor económico y social. Por este motivo uno de sus objetivos es establecer en la cadena de suministro espacios de colaboración que sobre la base de una actitud respetuosa y dialogante permitan avanzar conjuntamente mediante una mejora continua.

Aciturri aspira así a que las relaciones con sus proveedores y contratistas se sostengan sobre:

- Respeto mutuo y confianza.
- Diálogo e intercambio de información clara, de modo que ambas partes conozcan y sean conscientes de los compromisos que adquieren.
- Interés común por fomentar y desarrollar innovación aplicada a la mejora de la calidad de vida, de la calidad del trabajo, y a la sostenibilidad.

# 6. Qué espera Aciturri de sus proveedores y contratistas: pautas básicas

Aciturri reconoce a aquellos proveedores y contratistas que apliquen principios similares a los de la compañía y puedan demostrarlo. En cualquier caso, y partiendo de la ya mencionada actitud de respeto y cooperación, exige de sus colaboradores el cumplimiento de ciertos estándares básicos, recogidos a continuación, vinculados al comportamiento ético, los derechos humanos, laborales, la seguridad y salud en el trabajo y el respeto por el medio ambiente.

Además de la aplicación de estos estándares básicos Aciturri exige el escrupuloso cumplimiento de la legislación, nacional e internacional, que resulte aplicable en cada caso.

#### Respeto a los derechos humanos y laborales básicos

El respeto y protección de los derechos humanos constituyen uno de los pilares fundamentales en el proyecto de Aciturri, por lo que se compromete con las iniciativas y organizaciones internacionales que trabajan en este ámbito.

Aciturri respeta y apoya públicamente el contenido de la **Declaración Universal de Derechos Humanos** de las Naciones Unidas así como la política social de la Organización Internacional de Trabajo (OIT).

La Compañía ha suscrito los Diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.

A partir de este compromiso asumido en el desarrollo de su propia actividad Aciturri establece unos **criterios básicos** que es necesario que cumplan sus proveedores y subcontratistas:

• Lucha contra el trabajo forzado: El empleo se elegirá libremente. No se contratará contra su voluntad a trabajadores en prisión, ni a trabajadores forzados o



esclavizados. La empresa no empleará ningún recurso coactivo frente a sus trabajadores con el objetivo de forzarles a seguir trabajando.

- Prohibición de trato duro o inhumano: la empresa no permitirá la intimidación a los trabajadores mediante el abuso verbal, el abuso o disciplina físicos, las amenazas o el acoso sexual o de otro tipo.
- Lucha contra el trabajo infantil: La empresa no permitirá el trabajo ilegal infantil ni cualquier forma de explotación de los niños¹. Si la empresa proveedora encuentra a niños trabajando para ella o para sus proveedores, tomará medidas satisfactorias que tengan en cuenta, en primer lugar, los intereses del niño. Si la empresa emplea a trabajadores jóvenes², no lo hará en condiciones peligrosas o que comprometan su salud, seguridad o integridad moral.
  - <sup>1</sup> Se considerará como niño a toda persona menor de 15 años, salvo que la legislación local establezca una edad superior para el trabajo o escolaridad obligatoria, en cuyo caso se aplicará la edad que sea mayor. En los casos en los que la legislación local fije que la edad mínima para trabajar sea los 14 años, se aplicará esta edad inferior según lo escrito en el Convenio 138 de la OIT para los países en vías de desarrollo.
  - <sup>2</sup> Se considerará trabajadores jóvenes a todos aquellos que superen la edad de un niño (de acuerdo a la definición anterior) y que tengan menos de 18 años.
- Empleo regularizado: El trabajo realizado deberá basarse en una relación laboral reconocida legalmente, establecida por medio de la legislación y la práctica nacional, o los estándares internacionales del trabajo (el que provea el mayor nivel de protección).
- Respeto de la libertad de asociación y del derecho a la negociación colectiva:
   Los trabajadores, sin distinción, tendrán derecho a unirse o constituir sindicatos de
   propia elección, así como a negociar conjuntamente si así lo acuerda una parte
   significativa de los mismos.
- La empresa adoptará una actitud abierta con respecto a las actividades de los sindicatos: Los representantes de los trabajadores no serán discriminados, acosados, intimidados o represaliados y podrán desarrollar sus funciones de representación en el lugar de trabajo. En caso de que la legislación limite el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva, el empleador deberá considerar facilitar, y no dificultar, el desarrollo de medios jurídicos paralelos para la asociación libre e independiente y para la negociación.
- Prevención de la discriminación: No se permitirá la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a capacitación, promoción, despido o jubilación por motivo de raza, casta, nacimiento, sexo, edad, responsabilidades familiares, religión, discapacidad, estado civil, origen étnico, nacionalidad, orientación sexual, afiliación sindical o afiliación política.
- Pago de salarios para una vida digna: Los salarios y beneficios abonados cumplirán como mínimo la normativa legal nacional, o la normativa local o de la industria de referencia, o la que fuera superior. En cualquier caso, los salarios, detraídos los que se abonan en especie, deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades



básicas de los trabajadores. Todos los trabajadores deberán recibir información por escrito y comprensible sobre sus condiciones de trabajo en relación a los salarios antes de iniciar la relación laboral, y sobre los detalles de sus salarios durante el periodo de pago en cuestión cada vez que reciben el salario. No estará permitido realizar reducciones en los salarios como medida disciplinaria.

 Horario de trabajo no excesivo: El horario de trabajo estándar respetará la legislación nacional y las normas de referencia de la industria, prevaleciendo aquella que ofreciera mayor protección al empleado.

#### Condiciones de seguridad y salud laboral

Aciturri está plenamente comprometida con la salud y seguridad de sus trabajadores y colaborares. Disponemos de un sistema de gestión certificado en norma **ISO 45001**, que garantiza el mantenimiento de altos estándares en este aspecto, así como la continuidad de nuestros esfuerzos en mejorar día a día en la Prevención de accidentes y enfermedades.

Los criterios mínimos que Aciturri espera que sus proveedores y subcontratistas tengan en cuenta en el ámbito de la seguridad y salud laboral son los siguientes:

- La empresa proporcionará un entorno de trabajo seguro y saludable.
- La empresa tomará medidas efectivas para reducir los riesgos para la salud de sus trabajadores y colaboradores
- La empresa tomara medidas para la correcta gestión de los riesgos que no se pueden evitar de forma que esto son causen daños a sus trabajadores y colaboradores.
- Los trabajadores recibirán con regularidad información y formación sobre seguridad, salud e higiene. Esta información y formación se repetirá para trabajadores nuevos.
- La empresa proporcionará los equipos de protección necesarios y adecuados.
- La empresa proporcionará condiciones higiénicas adecuadas en sus centros de trabajo.
- La empresa proporcionará normas y procedimientos para la gestión de residuos, tratamiento de emisiones y vertidos y manipulación y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos. Así mismo nuestros proveedores y subcontratistas deberán cumplir con las normativas estatales e internacionales que les sean de aplicación, al respecto de limitaciones en el uso de determinados productos químicos.
- La empresa conferirá las responsabilidades de gestión en materia de seguridad y salud a un responsable de gestión con categoría suficiente en el organigrama jerárquico.

#### Respeto al medio ambiente

Aciturri es consciente de la limitación de los recursos naturales y del impacto medioambiental asociado al desarrollo de su actividad. Por este motivo desarrolla su actividad de acuerdo a un Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo a los requerimientos de la norma internacional **UNE-EN-ISO 14001**.

Además de las herramientas internas de gestión establecidas el compromiso medioambiental de Aciturri se concreta en la adopción de una **Política Medioambiental** y en la suscripción



de los Diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. En este ámbito Aciturri espera de sus proveedores el cumplimiento estricto de la legislación ambiental aplicable en cada caso y el desarrollo de comportamientos y actitudes incuestionables en términos de respeto ambiental.

Aciturri es una organización comprometida con el cambio climático. Por ello espera de sus proveedores que estos se comprometan en la paulatina **descarbonización de sus operaciones**, mediante la adecuada asunción de objetivos, metas y estrategias, alineados con los estándares internacionales al respecto.

#### Comportamiento ético

Aciturri demanda a sus Proveedores, además del cumplimiento de los contratos en los términos acordados y el respeto de la legislación aplicable en cada caso, el desarrollo de su actividad de acuerdo a comportamientos basados en la integridad y la ética profesional, evitando la comisión de cualquier tipo de fraude, los conflictos de interés, cualquier otra forma de corrupción, así como la práctica de cualquier modo de competencia desleal.

El compromiso en relación al comportamiento ético de sus propios empleados está recogido en el **Código de Conducta** de ACITURRI, Código cuyos principios y pautas pueden ser aplicados en su propia actividad por proveedores y subcontratistas.

#### **Confidencialidad**

El Proveedor considerará como confidencial y no divulgará a terceros, en todo o en parte, la Información Confidencial que reciba de Aciturri o a la que haya podido tener acceso en la fase de oferta o de prestación de los servicios. El Proveedor únicamente utilizará la Información Confidencial para las finalidades para las que fue suministrada, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias tendentes a evitar que la Información Confidencial pueda ser conocida por terceros, empleando, al menos, el mismo grado de protección que utiliza para proteger su propia información confidencial. Asimismo, limitará el acceso de la Información Confidencial a sus empleados, directivos, agentes y asesores para quienes su conocimiento resulte necesario para cumplir las finalidades para las que la Información Confidencial fue suministrada, asegurándose que cumplan con las obligaciones de este apartado. No reproducirá la Información Confidencial más que cuando sea necesario para los fines para los que la Información Confidencial fue suministrada, y la devolverá o la destruirá, a requerimiento de Aciturri o a la terminación del contrato o proyecto con Aciturri.

#### Control de normativa sobre doble uso o militar

De acuerdo con la normativa nacional e internacional, la exportación de determinados productos puede estar sujeta a la normativa de control por razón de doble uso o militar, sin perjuicio del correspondiente despacho aduanero.

En virtud de esta normativa resulta esencial que el Proveedor clasifique correctamente los productos que suministre a Aciturri, informando, en su caso, la clasificación de los elementos que estén sujetos a control por razón de doble uso o militar, y obteniendo las oportunas licencias de exportación o importación. Es importante recordar que, el control por razón de doble uso o militar comprende no sólo los productos físicos, sino también la trasferencia



tecnológica, esto es, planos, software y/o el conocimiento tecnológico transmitido por cualquier dispositivo físico o electrónico que sirva para producir dichos productos.

En virtud de todo lo anterior, el Proveedor deberá cumplir con la legislación, nacional e internacional, sobre el control de las exportaciones, indicando las restricciones por razón de doble uso o militar que pudieran existir.

Igualmente, resulta ineludible que el Proveedor se abstenga de contratar con las entidades y/o sujetos sancionados en virtud de estas regulaciones, así como operar en determinados países sujetos a embargos.

#### Lucha contra la corrupción

La ética y el respeto que Aciturri ofrece y demanda de sus Proveedores, se refleja en el Código de Conducta y en la Política Anticorrupción de la compañía, manifestando el principio de tolerancia cero frente a cualquier tipo de conductas relacionadas con la corrupción y el soborno. En consecuencia, el Proveedor garantiza el cumplimiento de las leyes, directivas y demás regulaciones oficiales relativas a la lucha contra la corrupción y el soborno, que le sean aplicables. La selección de clientes y proveedores debe regirse por criterios de calidad y eficiencia, por lo que dar o recibir regalos puede afectar la objetividad y el criterio profesional, y además, puede infringir las leyes contra la corrupción y el soborno en casos extremos.

En esta materia es muy importante que el Proveedor observe las siguientes pautas en relación al ejercicio de su actividad con Aciturri:

- No ofrecer, dar, solicitar o recibir en nombre de Aciturri, ningún tipo de pago u otro tipo de ofrecimiento, para obtener tratos de favor para Aciturri, fuera de lo estipulado en los contratos en los términos acordados.
- No ofrecer o dar en nombre de Aciturri, ningún tipo de pago de facilitación, para agilizar y/o facilitar cualquier trámite administrativo.
- No ofrecer, dar, solicitar o recibir ningún regalo en metálico en nombre de Aciturri, en cualquier caso.
  - No ofrecer o dar regalos, invitaciones u otra dádiva a los empleados de Aciturri.
- No ofrecer o dar regalos, invitaciones u otra dádiva en nombre de Aciturri a funcionarios o autoridades públicas.

En caso de duda debe comunicarse con el Compliance Officer de Aciturri mediante el canal de consultas habilitado en esta Política.

#### Gestión de los conflictos de interés

Los Proveedores deben evitar que sus empleados incurran o puedan incurrir en situaciones que supongan un conflicto de sus intereses con los de Aciturri.

Tiene lugar un "conflicto de interés" cuando los intereses privados del Proveedor, o de la persona que actúa en su nombre, choquen o puedan chocar de cualquier manera con los intereses de Aciturri.



Ante la duda sobre si un hecho puede comportar un conflicto de intereses se debe comunicar al Compliance Officer de Aciturri, mediante el canal de consultas habilitado en este Código.

El Proveedor se compromete a establecer los recursos adecuados para gestionar adecuadamente los conflictos de intereses que puedan existir.

#### Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

La información financiera del Proveedor debe elaborarse con exactitud y veracidad, asegurando que los registros financieros y contables son completos, exactos y veraces, previniendo la existencia de cuentas secretas.

Por todo ello, Aciturri no admitirá como Proveedores:

- Los que por las circunstancias que en ellos concurran no parezcan que realicen actividades profesionales o dispongan de medios adecuados con la operación que se propongan realizar.
- Los que no faciliten los datos sobre su identidad, la identidad del titular real, en su caso, los oculten o falseen.
- Cuando se compruebe que los datos suministrados no corresponden a la realidad.
- Los que operen en jurisdicciones remotas imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley.
- Los Proveedores cuya estructura de propiedad o de control no haya podido determinarse.

Así mismo, el Proveedor en sus obligaciones con terceros debe prevenir el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, por lo que:

El Proveedor debe garantizar que no realiza ni acepta pagos en metálico, solo mediante transferencias bancarias, tras la comprobación de la legitimidad del pago o del cobro, así como de la identidad del titular de la cuenta bancaria a quien se dirige, o de quien se recibe el pago, previniendo de este modo las operaciones triangulares.

El Proveedor debe llevar a cabo una comprobación del titular real de los **terceros con riesgo** con quien se relaciona, y en los casos que existan indicios o sospechas que la entidad está participando en operaciones de blanqueo de capitales, comunicarlo al SEBPLAC.

Serán considerados terceros con riesgo los que presenten una o varias de las siguientes características:

- Nacionales o residentes en paraísos fiscales u otros territorios de riesgo o en países donde existen organizaciones criminales.
- Personas con responsabilidad pública.
- Sociedades cuyo capital no sea suficiente para la realización de las actividades que proyecta, salvo que sus fuentes de financiación sean conocidas.



# Prevención del fraude en la producción que afecte a la calidad y/o condiciones del producto

Los Proveedores deben comprometerse a respetar la presente Política, en concreto, no pueden participar de ningún tipo ni clase de fraude, aunque una persona de Aciturri le indicase lo contrario.

En consecuencia, queda absolutamente prohibido:

- Cualquier engaño, astucia, práctica fraudulenta o abuso de confianza, cometidos intencionadamente con ánimo de lucro, o para obtener alguna ventaja indebida e injustificada.
- Falsificar información.
- Omitir intencionadamente información
- Falsear las pretensiones
- Usar de forma indebida y deliberada los recursos cualificados o de certificación, de cualificación y/o autorización.
- Utilizar los sellos de inspección por personal no autorizado.
- Omisión intencionada de algún paso del proceso de calidad.

Si se detectase un acto de este tipo, debe ponerse de inmediato en conocimiento del Compliance Officer de Aciturri mediante el canal indicado en el punto noveno de esta Política.

### 7. Consecuencias del incumplimiento de la Política

Los Proveedores deben comprometerse a respetar la presente Política, formando parte del contenido de los contratos con Proveedores.

El incumplimiento del contenido de esta Política puede dar lugar a la resolución de los contratos por parte de Aciturri, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios que por este motivo se hayan causado a Aciturri.

Así mismo, si los hechos comunicados pudieran constituir una infracción administrativa o penal, se pondrán en conocimiento de la autoridad competente.

#### 8. Canal de Consultas

Cualquier Proveedor puede comunicar las dudas sobre cuestiones relacionadas con la Política en la siguiente dirección de correo electrónico:

codigodeconducta@aciturri.com



#### 9. Canal de Denuncias

De acuerdo a lo exigido por el artículo 31 bis 5. 4º del Código Penal Español, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, Aciturri pone disposición de los Proveedores, esta vía para comunicar, de manera confidencial o anónima, y sin temor a represalias, irregularidades, infracciones administrativas o penales, que tengan una efectiva implicación para Aciturri.

Aciturri garantiza que no se adoptarán represalias contra las personas que hagan uso del canal de comunicación, existiendo un Protocolo Antirepresalias específico, pudiendo activarse a través del Canal de Denuncias.

Las comunicaciones se tratarán en exclusiva por parte del Compliance Officer de forma confidencial. En el caso de que el informante no optase por el anonimato, su identidad no será revelada, tan sólo se informará de la identidad de quien haga una comunicación a requerimiento de la autoridad administrativa o judicial.

El canal de comunicación está habilitado de conformidad con la legislación aplicable a través de las siguientes vía:

#### https://www.aciturri.com/es/we-air-industry/canal-de-denuncia

Aciturri es responsable de dichos ficheros de datos, cuya finalidad exclusiva es la investigación, esclarecimiento y resolución sobre los hechos presuntamente irregulares.

Con carácter general no se ceden los datos personales a terceros, salvo que sea necesario para la investigación, gestión, o en su caso, la tramitación de procedimientos administrativos y/o procedimientos judiciales que, en virtud de los hechos comunicados, procedan en cada caso.

La legitimación es el consentimiento del informante, junto con el interés legítimo de velar por el cumplimiento de la legalidad vigente, persiguiendo y actuando frente a conductas irregulares, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Toda la información facilitada a lo largo de la tramitación del expediente de denuncia será eliminada en un periodo máximo de tres meses desde que se cierre la denuncia, salvo orden de la autoridad competente.

No se recopilarán datos personales cuya pertinencia no resulte manifiesta para investigar y resolver los hechos puestos en conocimiento a través de este canal de denuncias, en estos casos se eliminarán de inmediato por el Compliance Officer, no continuando el tratamiento de los mismos.

Igualmente, se establecen las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, para más información sobre el tratamiento de los datos personales facilitados en el Canal de Denuncias, puede consultar la información sobre el tratamiento de datos personales remitidos a través del canal de denuncias, que se encuentra en la web corporativa.



# 10. Vigencia

La Política entrará en vigor desde su publicación en la web corporativa, tras su aprobación por el Órgano de Administración de Aciturri Aeronáutica S.L.U., el día 28 de julio de 2023.

La presente Política (V01), actualiza y sustituye a la versión anterior (V00) de la Política de Compras y Subcontratación, cuya fecha es de 25 de mayo de 2014.

#### 11. Difusión

La Política será entregada a todos los Proveedores, y se publicará en la web corporativa para que esté a disposición de los Proveedores y demás partes interesadas.



